CONTRATO N°06/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL"

Entre EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary 276 esq. Mcal. Estigarribia, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **MG. ABG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF**, con cédula de identidad **N° 804.491**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**, domiciliada en las calles Independencia Nacional N° 811 esq. Fulgencio R. Moreno, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. DAVID AMADO GODOY LEGUIZAMON**, con cédula de identidad **N° 2.377.128**, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante el Asegurador, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Póliza emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.656.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 390.656.
El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2021, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 305.118.-

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Lote 2*	Seguro de Vehículos y Motocicletas - Cobertura Responsabilidad Civil	*EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	14.437.500	14.437.500
Total:								**14.437.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 14.437.500 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos).

El Asegurador se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al Asegurador como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Este contrato tendrá de vigencia de 12 (doce) meses desde la firma del contrato y hasta las 00:00 hs. de la fecha de vencimiento.

En lo demás el presente contrato entrara en vigencia inmediata después haber sido suscripto por las partes.

El ASEGURADOR se compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 5 (cinco) días Hábiles de la firma del presente contrato, pero estos tendrán vigencia desde la firma de este contrato.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Las pólizas deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación en la siguiente dirección: Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia - INDERT.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la Dirección de Transporte y Talleres del INDERT.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Mag. Abog. Gall Gina González Galli

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes Mayo y año 2021.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY

ABG. DAVID AMADO GODOY LEGUIZAMÓN	**MG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF**
Representante Legal	***PRESIDENTA DEL INDERT***
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	